

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME CUNDINAMARCA

Paime Cundinamarca, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Comisorio: 2020-00002
Rad. Comitente 001-2020
Comitente: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho
Proceso: Sucesión No. 2016-00084
Accionante: Luis Octavio Martínez Rincón

DESPACHO COMISORIO

Teniendo en cuenta que las diligencias de entrega no se pudieron efectivizar en las fechas y horas previamente señaladas, en virtud del cierre de términos decretado por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la pandemia por Covid -19, se hace necesaria su **REPROGRAMACIÓN**, en consecuencia se señalan las siguientes datas:

➤ Inmueble No. 1

Predio "La Esperanza", Matrícula Inmobiliaria No. 170-8591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda "Combuco" de este municipio, a la hora de las 9:00 a.m. del día (12) de noviembre del año en curso.

➤ Inmueble No. 2

Predio "El Porvenir", Matrícula Inmobiliaria No. 170-4773 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la vereda "Combuco" de este municipio, a la hora de las 9:00 a.m. del diecinueve (19) de noviembre siguiente.

➤ Inmueble No. 3

Predio "Santa Lucia", Matrícula Inmobiliaria No. 170-2685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, ubicado en la calle 2 No. 2-35 a 2-43 y carrera 3 No. 1-56 (parte) de este municipio, a la hora de las 9:00 a.m. del veintiséis (26) de noviembre siguiente.

Líbrese oficio a la Policía Nacional, Estación de Policía de Paime; a la Comisaría de Familia y a la Personería Municipal de Paime, para que proporcionen el acompañamiento debido durante la realización de las diligencias, en la materia que a cada una de tales entidades le compete. Entréguense las comunicaciones a la parte interesada para que proceda a su diligenciamiento, lo cual deberá acreditar al despacho 8 días antes de cada diligencia.

Para las fechas antes señaladas, la parte interesada deberá aportar antes de la diligencia, un certificado de tradición de cada inmueble, con una expedición no mayor a un mes.

Así mismo se deberá aportar en su integridad copia de la escritura No. 20 expedida el 30 de marzo de 2012, toda vez que la allegada con los anexos, no viene competente.

Una vez cumplido el objeto de la comisión, devuélvanse las diligencias al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 028 del 16 de octubre de 2020.

La secretaría